



**CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO (Sede Principal)
Y ANEXO CENTRO EDUCATIVO PIEDRAS BLANCAS**

*Aprobado por la Ordenanza N° 21 del 28 de Noviembre de 1959 y
renovado mediante Resolución N° 11945 del 09 de Septiembre de 2010*

Niveles de Preescolar y Primaria

NIT 811035821-3 DANE 205001006224

**ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

FECHA: DÍA: 08 MES: 07 AÑO: 2026

**JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS**

GLORIA EUGENIA QUINTERO HERNANDEZ, en su calidad de Directora del **CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO**, con fundamento en lo establecido en el Art. 32 Numeral 3 de la ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4° del art. 2 de la Ley 1150 de 2007, procede a dar cumplimiento a la referida norma y para el efecto informa lo siguiente:

1. Señalamiento de la causal que se invoca: el **CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO**, requiere celebrar un Contrato de Prestación de Servicios que solo se pueden encomendar a determinadas personas naturales o jurídicas, de conformidad con lo señalado por el literal h), del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el procedimiento a seguir es la contratación directa, en concordancia con lo establecido en el Art- 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993.

Actualmente, la ley 1150 de 2007 modificó de manera dinámica la contratación directa, y actuó de la siguiente forma: tomó las 13 causales que existían y las dividió en dos grupos:

i) **unió lo continuo llamando contratación directa**, y ii) **otro lo denominó selección abreviada**. Pero el legislador no se limitó a reorganizar y agrupar las causales existentes, porque creó otras. Algunas nuevas las incorporó a la lista de la contratación directa y otras a la de la selección abreviada.

Corregimiento Santa Elena –Vereda Mazo Teléfonos: 3004120925

Email: ce.permanentemazo@medellin.gov.co - pemazo@gmail.com

ii) Es así como, la sumatoria de las causales de ambas modalidades asciende a 18, nueve en cada modalidad. La razón por la que el legislador obró así es bastante clara. Buscó ordenar las modalidades de selección, empezando por su nombre, pero sobre todo para homogeneizar las causales que contenían –cuando este era el caso-, de allí que se denominaran conforme a su finalidad y propósito.

Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa.

2. Justificación o Necesidad a Suplir: el **CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO**, tiene la necesidad de contratar los servicios para la renovación de software administrativo – académico incluido sitio web institucional para dar continuidad al mejoramiento de los procesos académicos, administrativos, y almacenamiento de la información.

Es necesario precisar que el CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO, adquirió el SOFTWARE educativo con SOLUCIONES AKROS NIT 901290331-4 en el año 2019, por lo que se requiere renovar para garantizar la continuidad de los procesos anteriormente relacionados.

3. Objeto a contratar: El objeto del contrato, es la contratación servicios para la renovación de software administrativo – académico incluido sitio web institucional para la **vigencia año 2026**.

4. presupuesto para la contratación: el presupuesto disponible para la contratación **la suma anual de \$2.396.824 (dos millones trescientos noventa y seis mil ochocientos veinticuatro pesos)** respaldado en el ***certificado de disponibilidad No. 04 del 12 de mayo de 2026***.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Para dar continuidad al mejoramiento de los procesos académicos, administrativos, y almacenamiento de la información, se hace necesario la renovación de software administrativo y académico incluido sitio web institucional para la vigencia fiscal 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR:

Renovación de software administrativo y académico incluido sitio web institucional.

El CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios que solo se pueden encomendar a determinadas personas naturales o jurídicas, de conformidad con lo señalado por el literal h), del numeral 4° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el procedimiento a seguir es la contratación directa, en concordancia con lo establecido en el Art-32 numeral 3 de la ley 80 de 1993.

Motivo por el cual el CENTRO EDUCATIVO tiene la necesidad de contratar los servicios para la renovación de software administrativo-académico, incluido sitio web institucional para dar continuidad al mejoramiento de los procesos académicos, administrativos, y almacenamiento de la información.

Es necesario precisar que el Centro Educativo Permanente Mazo adquirió el software educativo con SOLUCIONES AKROS NIT 901290331-4 en el año 2019, por lo que se requiere renovar para garantizar la continuidad de los procesos anteriormente relacionados.

*Corregimiento Santa Elena -Vereda Mazo Teléfonos: 3004120925
Email: ce.permanentemazo@medellin.gov.co - pemazo@gmail.com*

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

CANTIDAD	DETALLE	VALOR
1	Mantenimiento anual para la vigencia 2026 de software académico - administrativo desarrollado a la medida. Incluye alojamiento web y página web institucional.	\$ 2.396.824 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS).
1	IVA	\$ 0
		SUBTOTAL: \$ 2.396.824

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Valor: CDP N° **04** \$ 2.396.824

DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL
OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS Esta compra corresponde al rubro

Remuneración Servicios Técnicos Actualización del Software de la programación inicial del plan de compras 2026; número de correspondencia 6.

Duración o plazo: El tiempo de la activación de la licencia será o puede ser quince días después de formalizado el contrato.

Forma de pago: Una vez recibido a satisfacción el servicio solicitado.

Lugar de ejecución: Centro Educativo Permanente Mazo.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y/O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El acuerdo Directivo 04 del 09 de febrero de 2026 mediante el cual se ajusta y se reglamenta el proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento del Centro Educativo.

6. ESTUDIO DE MERCADO.

ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN		
PERSONA NATURAL O JURIDICA		VALOR
Cotización Nro. 1	CARDENAS CASTRILLON MAURICIO	
"Soluciones AKROS"		\$ 2.396.824
Promedio		\$ 2.396.824

7. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

- **Estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales.**
De conformidad con el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional del Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Inhabilidades e Incompatibilidades.

El proponente no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

La administración Municipal se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta será eliminada del proceso de selección.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se tendrá en cuenta el siguiente factor para la evaluación del servicio:

- Propuesta económica, ajustada al precio del mercado.
- Calidad y eficiencia del servicio (servicio o compra)
- Experiencia en la prestación del servicio.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones a cargo del Centro Educativo Permanente Mazo: cancelar oportunamente la factura después del recibido a satisfacción.

10. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- El proveedor debe garantizar el uso de la plataforma por un año a partir de la activación
- El proveedor debe garantizar nuevas actualizaciones si se requieren con el fin de la buena prestación del servicio
- Durante el tiempo del año de uso de la plataforma **AKROS ACADÉMICO** debe garantizar soporte virtual o presencial en el caso que el Centro Educativo lo requiera para el correcto funcionamiento.
- Se debe cumplir con las condiciones técnicas, servicios y valores de la propuesta presentada por **AKROS ACADÉMICO** durante el año de activación de la plataforma
- Entregar a tiempo el servicio, con las especificaciones técnicas exigidas y en los lugares exigidos.

11. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO O RESOLUCIÓN DE APERTURA

Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación del servicio a

contratar.

Lugar: **CENTRO EDUCATIVO PERMANENTE MAZO**

Acto administrativo de justificación de contratación
directa contrato prestación de servicios:

08 de julio de 2026 8:00
am

Dirección del Centro Educativo:

Vereda Mazo corregimiento de
Santa Elena

Firma del contrato:

08 de julio de 2026

12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe contener:

- Carta de presentación de la empresa (Experiencia en el mercado)
- Nombre del proponente
- Valor
- Los documentos se deben enviar en carpeta comprimida al correo institucional pemazo@gmail.com



Gloria Eugenia Quintero Hernández
Directora
CC: 21877499